



Resolución Directoral Regional

N° 174 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 5 ABR 2024

VISTO:

El Oficio N° 221-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de abril de 2024 y la Directiva N° 0002-023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **LOS GOBIERNOS REGIONALES SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;**

Que, de acuerdo al **Artículo 22°** numeral 22.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto N° 1440 establece que "El Proceso Presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, la **Directiva N° 002-2023-EF/50.01** "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que fue aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, establece las Disposiciones Técnicas para que las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, **PROGRAMEN Y FORMULEN SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CON UNA PERSPECTIVA MULTIANUAL**, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas Fases del Proceso Presupuestario;

Que, conforme al **Artículo 4°** numeral 4.1. de la norma citada menciona que "El Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha **COMISIÓN ES DESIGNADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD**";

Que, de igual forma el numeral 4.2. La **Comisión es presidida** por el Jefe de Presupuesto de la Entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



Resolución Directoral Regional

N° 174 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 ABR 2024

Que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, la Comisión desarrolla las acciones indicadas en los incisos del a) hasta la k), del numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, de acuerdo al numeral 4.4 de la norma acotada "LA COMISIÓN CULMINA SUS TRABAJOS CON LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DESAGREGACIÓN DE LA APM PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD A LA DGPP, ASÍ COMO CON EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES QUE ÉSTA ÚLTIMA REALICE, DENTRO DE LOS PLAZOS DEFINIDOS POR LA DGPP;

Que, mediante Oficio N° 221-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de abril de 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL AÑO FISCAL 2025-2026-2027 y además indica que la Comisión estaría conformada por el Director de Planeamiento y Presupuesto, los Responsables de los Programas Presupuestales, el Director de la Oficina de Administración, Unidades de Logística y Unidad de Personal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, para el Año Fiscal 2025-2026-2027, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Dirección de Estadística Agraria
- Director de la Dirección de Recursos Naturales
- Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria
- Director de la Oficina de Administración
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe de la Unidad de Personal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los Integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestario, para el Año Fiscal 2025-2026-2027 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos a) hasta la k) del numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 002 2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".



Resolución Directoral Regional

N° 174 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 ABR 2024

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto todo Acto Administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión y partes pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:

DRA.T
OPP
OA
OAJ
DEA
DIREN
DAGIA
ULOG
UPER
EXPEDIENTE
ARCHIVO

DGM/mssm